



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 12, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2017.

ASISTENTES:

Presidenta Acctal.:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 8 de marzo de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas descentralizadas en el ámbito local para 2017 (B.O.E. núm. 59, de 10 de marzo de 2017).

2. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 13 de marzo de 2017,

requiriendo la remisión antes de 12 de abril de 2017, de declaración responsable del Ayuntamiento de no estar incurso en las prohibiciones de obtención de condición de beneficiario de subvención señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Resolución de 8 de marzo de 2017, del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, sobre ocupación de terrenos del Monte Número 110 del C.U.O., denominado “El Serral”, propiedad del Ayuntamiento de Yecla, con destino a la regularización y reforma de instalación de Línea Eléctrica Aérea de Tensión a 20 KV, denominada L/ “Serral 20 KV” de la S.T. “Pinoso” (cambio de conductor de LAC-28 a la LA-56) Raspay-Yecla (Murcia), solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

4. Escrito de la Dirección General de Administración Local, de 13 de marzo de 2017, solicitando la remisión de certificación sobre adjudicación de las obras financiadas con cargo al Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios de 2017.

5. Escrito de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 7 de marzo de 2017, sobre designación de la Concejala de Educación Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez como representante municipal de la Comisión de Escolarización de Infantil y Primaria de Yecla.

6. Escrito de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de 7 de marzo de 2017, sobre designación de la Concejala de Educación Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez como representante municipal de la Comisión de Escolarización de Secundaria y Bachillerato de Yecla.

7. Escrito-fax de la Delegación del Gobierno en Murcia, de 20 de marzo de 2017, comunicando la realización de concentraciones en las puertas de los institutos de la Región de Murcia, el día 29 de marzo de 2017, de 14:00 a 16:00 horas, para “protestar contra la Orden de Conciertos Educativos”.

8. Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 14 de marzo de 2017, sobre “Revisión eléctrica de iluminación por proyección en Complejo Polideportivo “Juan Palao” de Yecla.

9. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 21 de marzo de 2017, sobre “Servicios de recogida de ropa y de aceites vegetales”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Se aprueban las siguientes:

- J. J. Gómez (Construcciones J. J. Gómez): Ampliación de catas en cruce de calle Francisco Azorín con calle Colón, con desescombrado y consolidación estructural de elementos hidráulicos de la red de alcantarillado.....10.003, 22 €
- Federación de Municipios de la Región de Murcia: Cuota Social 20178.509,25 €
- Envíos Melgarejo, S.L.: Diversos envíos Fra. N° 263.1178.776,00 €
- Violeta Olmos Garrido: Impartición del Módulo de “Higiene y Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, correspondiente al “Curso de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio”6.800,00 €

2. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura.

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 10.890,00 €, a suscribir con Pentación, S.A., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 22 de abril de 2017, de la obra “Héroes”.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

ESPECTÁCULO	Fecha	Nº D.R.	Interes. Cod. 12617	Cargo	Taquilla	Baja
I Gala de Carnaval	24-02-17	371/17	---	2.133,00	1.863,00	270,00
II Gala de Carnaval	25-02-17	372/17	---	2.133,00	2.013,00	120,00
Baile de Carnaval	25/02/17	373/17	Instant Ticket	5.350,00	5.350,00	---
La Gitanilla	16/03/17	521/17	Instant Ticket	3.240,00	657,00	2.583,00

4. Aplicación provisional de bonificaciones al precio público por asistencia y estancia en Escuelas Infantiles Municipales.

Resultando que en los primeros días de cada mes, la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales emite informe dirigido al Negociado de Gestión Tributaria comprensivo de las modificaciones en las cuotas del precio público por asistencia y estancia en las Escuelas Infantiles Municipales que han de tener efecto el día 1 del mes corriente,

modificaciones entre las que se incluyen determinadas bonificaciones al precio público.

Y con el fin de hacer posible la aplicación de tales bonificaciones con dichos efectos, sin perjuicio del pertinente acuerdo de concesión de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Las bonificaciones al precio público de Escuelas Infantiles Municipales tendrán efectos del día 1 del mes en que sean propuestas por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, siempre que cuenten con el visto bueno de la Concejalía de Educación y Escuelas Infantiles.

2. Las referidas bonificaciones se entenderán aplicadas con tales efectos de modo provisional, y de forma condicionada por tanto a la adopción del acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles. En consecuencia, en el caso de denegación de la bonificación, se adoptará acuerdo de anulación de los recibos emitidos con la bonificación provisional y se expedirán nuevos recibos sin aplicación de la bonificación.

5. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado Catastro y Obras, y por los conceptos que en cada caso se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana de diversos ejercicios, conforme al siguiente detalle:

Exp.resolucion	Año	Número	Titular	Importe €
CAT 9/2017	2008	242.737	Francisco Sánchez Muñoz	264,89
CAT 9/2017	2009	283.901	Francisco Sánchez Muñoz	289,58
CAT 9/2017	2010	327.304	Francisco Sánchez Muñoz	310,65
CAT 9/2017	2011	375.397	Francisco Sánchez Muñoz	327,96
CAT 9/2017	2012	395.424	Francisco Sánchez Muñoz	340,49
CAT 9/2017	2013	458.048	Francisco Sánchez Muñoz	332,46
CAT 9/2017	2014	552.384	Francisco Sánchez Muñoz	323,79
CAT 9/2017	2015	655.061	Francisco Sánchez Muñoz	323,79
CAT 9/2017	2016	754.059	Francisco Sánchez Muñoz	321,54
CAT 10/2017	2016	723.901	Gesproyecla, S.L.	447,96
			Importe Total	3283,11

6. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Francés Bañón, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 93/2917.

A la vista de escrito presentado por Francés Bañón, S.L. con fecha 30 de enero de 2017, por el que solicita bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 93/2017, consistentes en construcción de forjado en planta primera de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. de Villena km. 4,4 (polígono



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

47, parcela 34-234), previa obtención de la oportuna autorización autonómica.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 16 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Francés Bañón, S.L. bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 93/2017, consistentes en construcción de forjado en planta primera de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. de Villena km. 4,4 (polígono 47, parcela 34-234).

7. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Tárraga e Hijos, C.B. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 38/2017.

A la vista de escrito presentado por Tárraga e Hijos, C.B. con fecha 17 de febrero de 2017, por el que solicita bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 27/2016, consistentes en construcción de nave industrial sin uso específico, con emplazamiento en avda. Juan Carlos I, parcela 42, solar 2-Q3 (Polígono industrial “La Herrada”).

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante

Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 17 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Tárraga e Hijos, C.B. bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 27/2016, consistentes en construcción de nave industrial sin uso específico, con emplazamiento en avda. Juan Carlos I, parcela 42, solar 2-Q3 (Polígono industrial “La Herrada”).

8. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Tapicerías Navarro, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 54/2017.

A la vista de escrito presentado por Tapicerías Navarro, S.L. con fecha 10 de febrero de 2017, por el que solicita bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 54/2017, consistentes en construcción de altillo transitable de 400 m², con emplazamiento en calle Santiago Ramón y Cajal, 19 (polígono industrial “Las Teresas”).

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 16 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Tapicerías Navarro, S.L. bonificación del 50% del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 54/2017, consistentes en construcción de altillo transitable de 400 m², con emplazamiento en calle Santiago Ramón y Cajal, 19 (polígono industrial “Las Teresas”).

9. Renuncia a subvención para el proyecto “Plan de contenidos para el Blog Museo Arqueológico de Yecla”.

Visto el escrito de la Dirección General de Bienes Culturales de 11 de enero de 2017 (registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento el día 18 de enero siguiente), por el que se notifica Orden de la Consejería de Cultura y Portavocía de 30 de diciembre de 2017, sobre concesión de subvención por importe de 4.000,00 euros, para el proyecto “Plan de contenidos para el Blog del Museo Arqueológico de Yecla”, a ejecutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 16 de marzo, indicativo de que dada la fecha de notificación de la concesión de la subvención (el día 18 de enero de 2017) y el plazo máximo de ejecución del proyecto (el 31 de diciembre de 2016), resulta imposible la realización del proyecto.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad renunciar, por las razones expuestas, a la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento por importe de 4.000,00 euros, para el proyecto “Plan de contenidos para el Blog del Museo Arqueológico de Yecla”,

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Fisioterapeutas para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.) de Yecla.

Expirado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Fisioterapeutas para la prestación de servicios profesionales en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) de Yecla, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral (en cualquiera de sus modalidades), así como, en su caso, la cobertura de posibles bajas laborales.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta (Tramitación del procedimiento) de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de Enero de 2017, a las que se ha dado publicidad mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de difusión regional, y en los medios de comunicación locales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es:

• ASPIRANTES
• Beteta Palao, José
• Cañete Guillén, Laura
• Cubero Conejero, Adrián
• Disla Azorín, Elia
• Fernández Chico, Antonia
• Fernández Moya, Inmaculada
• García Cuenca, Dolores
• García León, María Rosa
• Gil Martínez, Francisca
• Graciá Quiles, Aida
• Jaén Martín, Ester
• López Guerrero, Consuelo
• Marco Rubio, María Celia
• Martínez Hortelano, Inmaculada
• Merino Andrés, Javier
• Muñoz González, Sandra
• Noguera Pascual, María José



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

• Olea Lirola, María de los Ángeles
• Ortega Martínez, Ana
• Pedreño Gómez, Joaquín
• Pérez Ponte, Mónica
• Rey Jara, Patricia
• Riquelme Navarro, Rosario
• Sánchez Molina, María Carmen
• Santa Bárbara Reina, Marta
• Simón Sánchez, Beatriz
• Soriano Villascusa, Álvaro
• Verdú Pérez, Eva María
• Yagüe Marco, Natalia
• Yagüe Rico, Remedios

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidenta:

• Titular: Dña. María Esperanza Coloma Rentero. Suplente: Dña. María del Carmen Gil Ortega.

Vocales:

- Titular: D. Francisco Javier Fernández Rego. Suplente: Dña. Bienvenida Sitiel Villegas.
- Titular: Dña. Isabel García Piñero. Suplente: Dña. Antonia Ardil Moreno.
- Titular: Dña. Ana Rosa Vicente Roca. Suplente: Dña. Cristina Saura Ruiz.
- Titular: Dña. Antonia Gómez Conesa. Suplente: D. Jesús Matamoros Villa.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 28 de Marzo de 2017, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 9,00 horas.

5. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 20 de Abril de 2017, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del edificio Espacio Joven (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), sito en calle Abad José Sola, s/n, de Yecla.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la

Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos podrán subsanar el/los defectos que hayan motivado su no inclusión expresa, a cuyo efecto se les concede un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles a partir de dicha publicación. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios derivados del desarrollo de esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

2. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas para el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (C.D.I.A.T.) de Yecla.

Expirado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales de Logopedas para la prestación de servicios profesionales en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) de Yecla, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral (en cualquiera de sus modalidades), así como, en su caso, la cobertura de posibles bajas laborales.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta (Tramitación del procedimiento) de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de Enero de 2017, a las que se ha dado publicidad mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de difusión regional, y en los medios de comunicación locales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal, www.yecla.es:

• ASPIRANTES
• Andrés Gil, Helena
• Arenas Palao, Ana Belén
• Asensio Gálvez, María Cristina
• Ayala Sánchez, María del Carmen
• Bañón Palao, Leticia
• Candela Román, Ascensión Beatriz
• Caravaca Gil, Leticia
• Carpena Soriano, Ángela
• Castillo Toledo, Rosa María
• Clares Nicolás, Laura
• Cuenca Juárez, Beatriz
• Fernández Medina, Francisca
• García Alarcón, Gema
• Gómez Cobos, Lidia
• Hernández Micol, Paula
• Jiménez Díaz, Alicia
• López Aparicio, María
• López Cabrera, Lucía Inmaculada
• López Mateo, María Dolores
• López Toro, María José
• Lorenzo Antolinos, María de la Paz
• Martínez Gallego, María del Pilar
• Moreno Serra, Sonia
• Olivares Olivares, Sonia
• Pascual Lara, Vanesa
• Portaz Mota, Elsa
• Puche Martínez, María
• Puche Melero, Cristina
• Rodríguez Gea, Lucía
• Rubio Rodríguez, Lidia
• Rubio Román, María Purificación
• Sánchez Soriano, Melody
• Santa Tello, Encarnación
• Yago Rosa, Sandra María

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidenta:

• Titular: Dña. María Esperanza Coloma Rentero. Suplente: Dña. María Teresa Martínez-Mingote Herranz.

Vocales:

• Titular: D. Francisco Cara Fernández. Suplente: Dña. María Josefa Méndez García.

- Titular: D. Salvador Sánchez Rodríguez. Suplente: Dña. Ángela Aznar Egea.
- Titular: Dña. Obdulia Maestre Pascual. Suplente: Dña. María Isabel Agüera Lorente.
- Titular: D. Francisco Alberto García Sánchez. Suplente: Dña. Rosa María Bermejo Alegría.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 29 de Marzo de 2017, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 9,00 horas.

5. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 11 de Abril de 2017, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del edificio Espacio Joven (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), sito en calle Abad José Sola, s/n, de Yecla.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, los aspirantes que no figuren en la relación de admitidos podrán subsanar el/los defectos que hayan motivado su no inclusión expresa, a cuyo efecto se les concede un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles a partir de dicha publicación. Quienes dentro de dicha plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios derivados del desarrollo de esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

3. Nombramiento interino de Auxiliar de Administración General para el puesto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Auxiliar Administrativo de la Universidad Popular.

Resultando que a consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 14 de marzo de 2016 sobre “Asignación inicial de puestos de trabajo con carácter definitivo a los funcionarios de nuevo ingreso aprobados en el Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General (Oferta de Empleo Público de 2010)”, ha quedado vacante el puesto de Auxiliar Administrativo de la Universidad Popular.

Visto el informe emitido por la Directora de la Universidad Popular con fecha 16 de marzo de 2017, del que en síntesis se desprende que:

- Sin la gestión directa de los usuarios, trabajo que depende exclusivamente del puesto de Auxiliar Administrativo, es imposible “la continuidad y viabilidad del trabajo que el Servicio desarrolla”.
- “La falta de personal que gestione este cometido ocasionaría el colapso del servicio, al tiempo que un grave perjuicio a la Consejería de Cultura, y al más de un millar de ciudadanos y ciudadanas que en él participan”.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Estimando que en el citado informe de la Directora de la Universidad Popular del Director del Colegio La Paz queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder al oportuno de funcionario interino.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar como Auxiliar de Administración General interina de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, en el puesto de Auxiliar Administrativo de la Universidad Popular, a la persona que corresponda de la vigente Lista de Espera de Auxiliares Administrativos.

2. El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63, cuando cese la causa que da lugar a su nombramiento, y particularmente por la cobertura en propiedad o amortización de la plaza/puesto.

4. Señalamiento a la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sanchez de fechas para de disfrute de vacaciones y permiso de acumulación de hora de lactancia.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 8 de febrero de 2017, relativo a “Solicitud de la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez, sobre permiso por acumulación de hora de lactancia y posterior disfrute de vacaciones, del siguiente tenor literal:

“1. Conceder a la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez, el disfrute de las vacaciones correspondientes al ejercicio de 2016, desde el día 12 de febrero de 2017, al día 14 de marzo de 2017, conforme al detalle expuesto en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 24 de enero pasado, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Conceder igualmente a la Sra. Martínez Sánchez permiso retribuido acumulado en jornadas completas, en sustitución del permiso por lactancia de hijo menor de doce meses, a disfrutar de forma ininterrumpida a continuación del periodo de vacaciones.

3. Requerir a la Jefatura de la Policía Local que en el plazo más breve posible emita informe sobre la duración del permiso retribuido acumulado en jornadas completas, en sustitución del permiso por lactancia, a los efectos de su puesta en conocimiento de la interesada con la suficiente antelación a la fecha de finalización de las vacaciones autorizadas en el punto 1”.

Y visto el nuevo informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 15 de marzo de 2017, sobre “2ª contestación a petición de Dña. Alicia Martínez Sánchez, sobre disfrute de vacaciones y acumulación de lactancia”, en el que tras indicar que la interesada ha sido suspendida de empleo y sueldo por Decreto de la Alcaldía por comisión de falta disciplinaria, a cumplir del 11 de marzo a 10 de abril de 2017, se señalan las nuevas fechas de disfrute del periodo de vacaciones restante y del permiso retribuido acumulado en jornadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

completas, en sustitución del permiso por lactancia de hijo menor de doce meses, a disfrutar de forma ininterrumpida a continuación del periodo de vacaciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Señalar como fechas de disfrute de las vacaciones pendientes de la Agente de la Policía Local Dña. Alicia Martínez Sánchez (59,5 horas), las siguientes fechas: 11/04: 8 horas; 12/04: 8 horas; 17/04: 8 horas; 18/04: 8 horas; 19/04: 8 horas; 20/04: 8 horas; 21/04: 8 horas; 25/04: 3,5 horas (con incorporación al trabajo a las 10:15 horas).

2. Señalar a la Sra. Martínez Sánchez como fechas de disfrute del permiso retribuido acumulado en jornadas completas, en sustitución del permiso por lactancia de hijo menor de doce meses, a disfrutar de forma ininterrumpida a continuación del referido periodo de vacaciones pendientes, las siguientes: 25/04: 4,5 horas; 26/04: 8 horas; 27/04: 8 horas; 28/04: 8 horas; 29/04: 8 horas; 30/04: 8 horas; 04/05: 8 horas; 05/05: 8 horas; 06/05: 8 horas; 07/05: 8 horas; 08/05: 9 horas; 09/05: 9 horas; y 10/05: 4,5 horas (con incorporación al trabajo a las 2:30 horas).

3. Remitir a la interesada, para su mayor información, copia del informe de la Jefatura de la Policía Local de 15 de marzo de 2017, donde se explica el detalle de las horas de vacaciones y permiso acumulado de lactancia a disfrutar.

5. Concesión de permiso por matrimonio a la Técnico de Educación Infantil, Dña. Ana María Mayor López

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en el artículo 48.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal con fecha 16 de marzo de 2017, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la Técnica de Educación Infantil Dña. Ana María Mayor López, permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 24 de abril al 8 de mayo de 2017, ambos incluidos.

6. Orden de servicio al Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez, y al Analista Programador, D. Santiago López Centenero, del Servicio de Informática de este Ayuntamiento.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía delegada de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del Ingeniero Técnico Informático, D. Miguel Ángel Más Martínez, y del Analista Programador, D. Santiago López Centenero, a la demostración sobre aplicaciones de administración electrónica y gestión de expedientes electrónicos, que, organizada por la Diputación de Albacete, tuvo lugar en la ciudad de Albacete el día 17 de marzo de 2017, a las 9.00 horas

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

7. Orden de servicio a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales, Dña. Rosa Ortega Navarro.

De conformidad con la propuesta de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Dña. Rosa Ortega Navarro a la reunión de trabajo denominada “Grupo regional de trabajo para elaboración de nuevo modelo de Informe Social para la Renta Básica de Inserción”, que, organizada por el Instituto Murciano de Acción social fue realizada el día 10 de marzo de 2017, a las 10.30 horas.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

8. Orden de servicio a la Educadora del Centro de Servicios Sociales, Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Educadora del Centro de Servicios Sociales Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez la asistencia a “Reuniones de técnicos de familia de Servicios Sociales de Atención Primaria con Técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales”, a celebrar en la ciudad de Murcia los días 22 de marzo, 3 y 4 de mayo y 28 de junio de 2017.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

9. Orden de servicio a la Trabajadora Social del CAVI, D. Laura Díaz Escudero.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de la Mujer, la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar la asistencia de la Trabajadora Social del CAVI Dña. Laura Díaz Escudero a la “Jornada de Extranjería”, que, organizada por la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma, tendrá lugar el próximo 28 de marzo de 2017.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

10. Autorización al Agente de Policía Local, D. Pascual Ibáñez Beneito para asistencia al curso “Jornadas universitarias de prevención e intervención en seguridad ciudadana”

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Agente de Policía Local, D. Pascual Ibáñez Beneito, para asistir durante el día 23 de marzo a la jornada presencial del curso “Jornadas universitarias de prevención e intervención en seguridad ciudadana” que, organizado por el Instituto Superior de Seguridad Pública, tendrá lugar en la ciudad de Alicante en horario de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 16 de marzo de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un

remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

11. Autorización a la Directora del Centro de Atención Temprana y a diversas trabajadoras del Servicio Municipal de Escuelas Infantiles a la asistencia al Congreso Internacional de Educación.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la asistencia al Congreso Internacional de Educación, que, organizado por la Asociación Mundial de Educadores Infantiles, tendrá lugar durante los días 27 y 28 de mayo de 2017m en la ciudad de Madrid al siguiente personal municipal:

- Dña. Esperanza Coloma Rentero (C.D.I.A.T.)
- Dña. Carmen García Yago (EE.II.)
- Dña. Davinia Rubio Calatayud (EE.II.)
- Dña. Joaquina Martínez Herrero (EE.II.)
- Dña. M^a Engracia Verdejo García (EE.II.)
- Dña. M^a del Mar Peña Ibáñez (EE.II.)

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

12. Orden de servicio a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales, Dña.

Verónica Rubio Lorenzo.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Dña. Verónica Rubio Lorenzo a la comparecencia en calidad de testigo ante el Juzgado de lo Penal nº 6 de Murcia, por delito de quebrantamiento de condena de trabajos en beneficio de la comunidad, Procedimiento abreviado 443/2015, el próximo día 31 de marzo de 2017, a las 11:30 horas

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

13. Orden de servicio a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales, Dña.

Verónica Rubio Lorenzo.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Dña. Verónica Rubio Lorenzo la asistencia a la reunión de trabajo denominada “Reunión de técnicos de corporaciones locales para la gestión de la prestación económica de la Renta Básica de Inserción”, que, organizada por el Instituto Murciano de Acción Social tendrá lugar en la ciudad de Molina de Segura los días 9 de mayo y 7 de noviembre de 2017.

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente

desplazamiento.

14. Orden de servicio a la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez y a la Psicóloga Dña. Marta Soriano Andrés.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez y a la Psicóloga Marta Soriano Andrés la asistencia a la reunión de trabajo denominada “5º Encuentro de Psicología de la Intervención Social en Servicios sociales: Infancia y Adolescencia, dificultades en torno a la convivencia: ¿violentos o violentados?”, que, organizada conjuntamente por el Colegio Oficial de Psicólogos y por la Universidad de Murcia tendrá lugar en la ciudad de Archena el próximo día 24 de marzo de 2017 en horario de 8:45 a 14:30 horas

2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

15. Orden de servicio a personal del C.A.V.I.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía delegada de la Mujer, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del C.A.V.I. que seguidamente se relaciona, la asistencia a la “Jornada de Extranjería”, que, organizada por la Dirección General de la Mujer, tendrá lugar en la ciudad de Murcia el día 28 de marzo de 2017: Dña. M^a Eugenia López Botella y Dña. M^a Concepción Marco Soriano.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

16. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Raúl Fernández Sánchez, sobre fraccionamiento de la detracción de retribuciones correspondientes a sanción disciplinaria por falta grave, impuesta por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2017.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de 6 de marzo de 2017 fue impuesta al Agente de la Policía Local D. Raúl Fernández Sánchez sanción disciplinaria por falta grave, consistente en suspensión de funciones por un periodo de un mes y medio.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 17 de marzo de 2017, por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

que, entre otras cuestiones, y al amparo de lo previsto en el artículo 47.7. de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, solicita fraccionamiento de la detracción de retribuciones correspondiente a la indicada sanción, durante los cinco meses siguientes al de la imposición de la sanción.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 20 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D. Raúl Fernández Sánchez el fraccionamiento de la detracción de retribuciones correspondiente a la sanción disciplinaria de referencia (de un total bruto de 3.877,89 euros), durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2017, quedando por tanto cifrado el importe mensual a deducir en 775,58 euros.

17. Reclamación salarial de la Ordenanza Telefonista Dña. Rosa Soriano Ortega.

Resultando que, en virtud del correspondiente nombramiento interino otorgado mediante Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2009, Dña. Rosa Soria Ortega desempeñó el puesto Auxiliar de Administración General del Servicio de Secretaría, desde el 6 de julio de 2009 hasta el 2 de marzo de 2016.

Resultando que con fecha 24 de febrero de 2017 la Sra. Soria Ortega ha presentado escrito interponiendo “reclamación previa” en reclamación de “indemnización por cese de contrato de funcionario interino y consolidación de las diferencias retributivas percibidas durante el desempeño de su trabajo como funcionario interino y “reclamación de las cantidades no satisfechas”.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 20 de marzo de 2017 por el Negociado de Personal, del que se deducen en síntesis los siguientes particulares:

- Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han desaparecido (al menos sobre las cuestiones planteadas por la interesada), las denominadas reclamaciones previas a la vía laboral, por lo debe entenderse que lo que la Sra. Soria Ortega ha presentado es una reclamación por cantidad.
- En cuanto a la indemnización solicitada por la interesada, efectivamente existe una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14 de septiembre de 2016, así como una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 5 de octubre de 2016, en las que se viene a equiparar con los trabajadores laborales, el derecho de los

funcionarios interinos a percibir una indemnización tras el cese en sus puestos. Sin embargo, tales sentencias no representan una jurisprudencia consolidada, y por otra parte se haya producido una modificación de la vigente legislación española, por lo que no procede atender la reclamación de la interesada sobre este extremo.

- En lo que se refiere a la reclamación de diferencias salariales por consolidación del Grado Personal, éste solo se consolida por el desempeño por los funcionarios de carrera (o por analogía, por los trabajadores laborales fijos de plantilla), de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, cualquiera que fuera el sistema de provisión, conforme se establece en el artículo 70.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Es decir, que la consolidación del Grado Personal solo cabe referirla por tanto a los funcionarios de carrera (o por analogía, por los trabajadores laborales fijos de plantilla), y no por tanto a los funcionarios interinos o trabajadores laborales temporales. De este modo se pronuncia además la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 2003, al indicar que “... ‘cualquiera que sea el sistema de provisión’ no incluye, a los efectos de consolidación del grado personal, los puestos de trabajo obtenidos en virtud de adscripción provisional”. No cabe por tanto reconocer a la reclamante la consolidación del Grado Personal solicitada.
- Y tampoco debe ser estimada la pretensión de la Sra. Soria Ortega de abono de diferencias salariales con base en una supuesta utilización de su persona para desempeñar un puesto de superior nivel, contratándola como funcionaria interina, y consiguiendo de esta forma eludir los derechos que le corresponderían por movilidad funcional, ya que si la interesada fue nombrada como Auxiliar de Administración General Interina, fue en virtud de su pertenencia a una Lista de Espera de Auxiliares Administrativos (aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de enero de 2004), y previa concesión de excedencia voluntaria en su puesto de trabajo de Ordenanza-Telefonista. En ningún caso puede hablarse de movilidad funcional fraudulenta de la interesada, cuando, por una parte, de haber ocupado el primer lugar de dicha lista otra persona, hubiera sido ésta y no la Sra. Soria Ortega, la que habría obtenido el nombramiento como Auxiliar de Administración General Interina, y cuando, por otra, el puesto de Ordenanza-Telefonista dejado vacante por la Sra. Soria



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Ortega fue objeto a su vez de cobertura interina por otra trabajadora. Resulta pues obvio que no se trató de ninguna movilidad funcional fraudulenta, sino de atender la necesidad de cubrir dos puestos de trabajo distintos, y utilizando para ello la Lista de Espera de Auxiliares aprobada por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de indemnización formulada por Dña. Rosa Soria Ortega, por “cese de contrato de funcionario interino”.
2. Denegar igualmente, por las razones expuestas, la reclamación de diferencias retributivas, tanto con base en una supuesta consolidación del Grado Personal por la interesada, como con fundamento en una pretendida movilidad funcional fraudulenta de la misma.

5.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

1. Adjudicación del Contrato de Servicios de “Comidas a domicilio para personas mayores o dependientes” (C.SE. 6/2016).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto y Varios Criterios, del Contrato de Servicios de “Comidas a domicilio para personas mayores o dependientes”(Expte. C.SE. nº 6/2016) y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2017, por el que se aprueba la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realiza el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupa el primer, y único, lugar de dicha clasificación, Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.
- Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L., determinantes de la selección de su oferta: Criterios: a) Precio. 1ª posición con 7.87 puntos de 40 puntos posibles; b) Mayor nº de comidas adicionales por año. 1ª posición con 20 puntos de 20 puntos posibles c) Proyecto de

Organización del Servicio. 1ª posición con 10.8 puntos de 20 puntos posibles; d) Medios Técnicos y Materiales: 1ª posición con 5 puntos de 10 puntos posibles; e) Mejoras no previstas en otros apartados: 1ª posición con 2.93 puntos de 10 puntos posibles. Máxima puntuación de la suma de los criterios con 46,60 puntos.

Y dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el último párrafo del artículo 151.3 TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L., por el precio total máximo de 34.218,75€ mas el correspondiente I.V.A. por importe de 3.421,87€ (RC 4862/2017), y por un plazo de tres años, el Contrato de Servicio de “Comidas a domicilio para personas mayores o dependientes”(Expte. C.SE. nº 6/2016), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del licitador.

2. Requerir a dicho adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de notificación del presente acuerdo, proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es)

4. Dentro del plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento (www.yecla.es).

2. Requerimiento de documentación del Contrato de Obras de “Reurbanización de la calle Don Lucio” (C.O. 2/17),

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Obras de “Reurbanización de la calle Don Lucio”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cinco empresas del sector, fueron presentadas cuatro ofertas, habiéndose admitido en principio todas ellas por la Mesa de Contratación.

Y resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de marzo de 2017, ha aprobado la clasificación de las proposiciones cuyo primer lugar ocupa Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., y ha formulado propuesta de adjudicación del contrato del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber presentado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 20 de marzo de 2017, a efectos de adjudicación del contrato a la empresa licitadora que habiendo presentado la oferta más ventajosa, encabeza dicha clasificación, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

2. Requerir a Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución o modificación de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura pública de apoderamiento, debidamente bastantada por la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de la persona que en nombre de la sociedad firme la proposición.
- D.N.I. del apoderado.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.468,32 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las

condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (Art. 146.3 TRLCSP).

3. Contrato de Suministro y Colocación de “juegos infantiles en las confluencias de las calles Molino e Infante Don Juan Manuel”, a adjudicar mediante P.N.S.P. (Expte. C.SU. nº 1/2017).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación del Ingeniero de Caminos Municipal D. Juan José García Megías.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria del Suministro y Colocación de “juegos infantiles en las confluencias de las calles Molino e Infante Don Juan Manuel”, redactada por el Ingeniero de Caminos Municipal D. Juan José García Megías, con un presupuesto total, IVA excluido, de 56.216,75€.

2. Aprobar el expediente de contratación del suministro y Colocación de “juegos infantiles en las confluencias de las calles Molino e Infante Don Juan Manuel”, autorizar el oportuno gasto por importe de 68.022,26€, IVA incluido (Partida 2017-171-61109; RC 4524/2017), y abrir el correspondiente Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del suministro

4. Consultar sobre la contratación a las empresas propuestas por los Servicios Técnicos Municipales.

5. Designar como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

4. Prórroga del Contrato de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores `Las Herratillas” (C.SE. nº 1/2015).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 22 de febrero de 2017, suscrito por D. Rafael Reyes Ortín Candela, adjudicatario del contrato de servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores `Las Herratillas”, por el que solicita su prórroga por plazo de un año, hasta el día 30 de abril de 2018.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 16 de marzo de 2017 por la Directora el Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M^a Luisa Navarro Medina y por la Trabajadora Social Municipal Dña. M^a Inmaculada Estevan García.

Y de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de las administrativas particulares reguladoras de la contratación, relativas respectivamente, a la revisión del precio del contrato, y a su posibilidad de prórroga.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año (de 1 de mayo de 2017 a 30 de abril de 2018, primera de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con D. Rafael Reyes Ortín Candela adjudicatario del contrato de servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores `Las Herratillas”.

2. Conforme a lo previsto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en relación con lo dispuesto en el apartado 6 de su Anexo, el precio del contrato se revisará con arreglo al 85 % del porcentaje de variación experimentado por el I.P.C. nacional en el año vencido elaborado por el I.N.E., medido de mayo a mayo.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de Proyecto Técnico de Básico y de Ejecución de las obras de ‘Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias aneja a la Iglesia de San Francisco (Yecla)”’.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal, D. Enrique Escoms Alonso, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a la Arquitecta Dña. Ana Isabel Rubio Guisado, por el precio total de 9.250,00 €, mas el correspondiente IVA por importe de 1.942,50 €, el Contrato Menor de Servicio de “Redacción de Proyecto Técnico de Básico y de Ejecución de las obras de ‘Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias aneja a la Iglesia de San Francisco (Yecla)’” (R.C. 2445/2017, partida 336-22699).

6 Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Impermeabilización de cubierta en edificio Pabellón Herratillas (Zona vestuarios)”

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria de las obras de “Impermeabilización de cubierta en edificio Pabellón Herratillas (Zona vestuarios)”, redactada por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, con un presupuesto total, IVA incluido, de 10.406,00 €.

2. Adjudicar a Juan David Zúñiga Gómez, por el precio total de 6.993,80 €, IVA incluido (Partidas 342-61127 y 342 61102, RC nº 4.438), el Contrato Menor de Obras de “Impermeabilización de cubierta en edificio Pabellón Herratillas (Zona vestuarios)”.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

7. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento Oracle 2017”

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático D. Miguel Ángel Más Martínez, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Oracle Ibérica, S.R.L., por el precio total de 6,610,99 €,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

IVA incluido (RC nº 5.075), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento Oracle 2017”.

8 Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Impartición a personal municipal de curso sobre ‘Ergonomía en el puesto de trabajo: Movilización de enfermos’”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Valora Prevención, por el precio total de 240,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Impartición a personal municipal de curso sobre ‘Ergonomía en el puesto de trabajo: Movilización de enfermos’”.

2. Autorizar al personal municipal que a continuación se relaciona, para asistir al referido curso: Dña. Juana Díaz Sánchez, Dña. Dolores Carpena Lorenzo, Dña. Lucía Yago Martínez, Dña. Joaquina Martínez Herrero, Dña. Rosa Ortín Marco, Dña. Carmen García Yago, Dña. M^a Ángeles Soriano Ortuño, Dña. M^a Joefa Moragues Guillén, Dña. M^a Pilar Yago Azorín, Dña. M^a José Soriano Palao, Dña. Sandra Fabiana Uzin, Dña. Esperanza Coloma Rentero, Dña. M^a Carmen Gil Ortega y Dña. M^a Teresa Martínez-Mingote Herranz.

9 Concesión de autorización a la Dirección Facultativa de la obra “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. Fase I” (C.O. 2/2016) para modificación del proyecto técnico.

Visto el informe de fecha 14 de marzo de 2017 emitido por la Dirección Facultativa de la obra de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. Fase I”, por el que solicita autorización para proceder a la modificación del correspondiente Proyecto Técnico, con base en determinadas circunstancias.

Estimando que la petición se justifica en los términos previstos en el artículo 219 y 107.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 234 del mismo texto legal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Dirección Facultativa de la obra de referencia la pertinente autorización para modificar el referido Proyecto Técnico, en los términos solicitados.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA

PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. José Pérez Juan sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Gaggia” en calle del Arcipreste Esteban Díaz.

Vista la instancia presentada por D. José Pérez Juan solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Gaggia”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 96,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Pérez Juan autorización para la instalación de la terraza del “Bar Gaggia” en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 96,00 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017); 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. M^a Carmen Sánchez Ortega sobre instalación de bolardo en calle Teniente Spuche, 3.

Visto el escrito presentado con fecha 3 de marzo de 2017 por Dña. M^a Carmen Sánchez Ortega, por el que solicita la instalación de dos bolardos a los lados de la puerta de su cochera sita en calle Teniente Spuche, 3, dado que los vehículos estacionan invadiendo el espacio necesario para las maniobras, dificultando la entrada y salida de la cochera.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 13 de marzo de 2017, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, por las siguientes razones:

- Se trata de una calle de sentido único de dirección, con estacionamiento fijo en uno de los lados, en concreto frente a la cochera de la solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- La cochera de la solicitante tiene una anchura de 4,20 metros, suficientes para poder salir aún estando estacionados vehículos a ambos lados de la misma.
- La colocación de bolardos en la acera incumpliría las normas de accesibilidad existentes que no permiten la colocación de éstos con un espacio mínimo de 1.20 metros, teniendo la acera 0,80 metros

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de la Sra. Sánchez Ortega.
2. No obstante, por la Policía Local se vigilarán, en la medida de lo posible, los estacionamientos indebidos de los vehículos que impidan la salida de los domicilios.
3. Solicitud de D. Juan José Morales Soriano, sobre revisión del problema de “levantamiento de suelos” producido por pinos existentes en parte trasera de la calle de Justina.

Visto el escrito presentado con fecha 7 de marzo de 2017 por D. Juan José Morales Soriano, por el que solicita se revise el problema de “levantamiento de suelos” producido en la parte trasera de la calle de Justina, que delimita el Parque Urbano del Cerro del Castillo.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 15 de marzo de 2017 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, del que resulta que, efectivamente, hay en dicho lugar varios pinos que, aunque no de gran porte, tienen raíces que se ven a simple vista, que están levantando el asfalto y que pueden llegar a las viviendas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la tala de los siete pinos referidos en el informe del I.T.I. Municipal Sr. Lledó Ibáñez de 15 de marzo de 2017, existentes en la parte trasera de la calle de Justina.
2. Recordar a los vecinos de los inmuebles señalados con los números 42, 44, 46, 48, 50, 52 y 54 de la calle de Justina, que dada su ubicación junto al Cerro del Castillo (que tiene la consideración de monte, según Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes), está absolutamente prohibida la utilización de las barbacoas existentes en la parte trasera de dichas viviendas, junto a los pinos que van a ser talados.

7º.- XXII FERIA DEL LIBRO DE YECLA.-

De conformidad con la propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura, de 13

de marzo de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Cultura de la “XXII Feria del Libro” de Yecla, a celebrar en el Parque de la Constitución, del 29 de abril al 21 de mayo de 2017, con arreglo a la referida propuesta del Sr. Director de la Casa Municipal de Cultura, que en este mismo acto se aprueba.

2. Las solicitudes de participación en la Feria del Libro podrán presentarse en el Ayuntamiento (Registro de Documentos), hasta las 14:00 horas del día 21 de abril de 2017.

3. Aprobar un precio público de 1,05 € por metro cuadrado de caseta/exposición, en concepto de participación en la Feria del Libro.

4. Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales que faciliten el suministro de energía eléctrica necesario para la celebración de la actividad; a tales efectos, las casetas que se instalen deberán cumplir lo reglamentado en la ITC-BT-34 del R.D. 842/2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y estar autorizadas conforme al punto 3 de la ITC-BT-04, en este caso con memoria técnica de diseño realizada por instalador autorizado y validada por la Dirección General de Industria.

5. Encomendar al Sr. Director de la Casa Municipal de Cultura que dé publicidad al presente acuerdo a través de anuncios en la página web municipal, en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial y de la Casa de Cultura, y en los medios de comunicación locales.

8º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DE LA “I MUESTRA DE ESCAPARATES ‘FIESTAS DE SAN ISIDRO 2017’”.-

Resultando que con motivo de la celebración de las Fiestas de San Isidro de 2017, está prevista la organización por la Concejalía de Comercio de este Ayuntamiento, en colaboración con la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY), de la I Muestra de Escaparates “Fiestas de San Isidro 2017”, actividad incardinada dentro de la programación de dichas fiestas populares.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Industria y Comercio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases de la “I Muestra de Escaparates ‘Fiestas de San Isidro 2017’”, con un presupuesto de organización por importe total de 1.729,00 € (RC nº 3.947/2017).

2. Los comercios interesados en participar en la Muestra deberán presentar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

correspondiente Hoja de Inscripción, conforme al modelo adjunto como Anexo a las Bases reguladoras, antes de las 15,00 horas del día 21 de Abril de 2017, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, cartelera en lugares de pública concurrencia, página web municipal, y en las emisoras de radio locales.

9º.- RENUNCIA DE DÑA. LIDIA VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ A BECA DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN CON LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-

Resultando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 1 de marzo de 2017, fue concedida a Dña. Lidia Victoria Martínez Martínez una beca de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, por importe de 3.600,00 euros.

Resultando que la interesada ha renunciado a dicha beca mediante escrito fechado el día 9 de marzo pasado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la renuncia de D. Lidia Victoria Martínez Martínez a la beca de formación-colaboración en la Casa Municipal de Cultura, por importe de 3.600,00 euros, que le fue concedida mediante acuerdo de 1 de marzo de 2017.

2. Otorgar la beca vacante a Dña. María del Carmen Gómez Trillo, aspirante que figura en primer lugar de la lista para cubrir la posible baja o renuncia de los beneficiarios de la beca, de acuerdo con lo establecido en el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 15 de febrero de 2017 y el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2017.

10º.- PLAZAS GRATUITAS DEL SERVICIO DE APOYO EXTRAESCOLAR: IFNORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 14 DE MARZO DE 2017.-

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales,

de 14 de marzo de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar a los menores que se relacionan en el punto 1 del informe-propuesta de 14 de marzo de 2017, en los términos que se exponen en el mismo, el servicio gratuito de Apoyo Extraescolar que les fue concedido por acuerdo de 3 de enero de 2017.

2. Conceder, a los menores que se relacionan igualmente en el punto 2 del citado informe-propuesta, el servicio gratuito de apoyo extraescolar, con cargo al crédito horario contratado con Dña. Elisabeth Perpiñán Ortuño (Ludotecta Neverland).

11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de un Auxiliar de Hogar.

Visto el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 1 de febrero de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que, entre otros particulares, se desprende:

- Que a consecuencia de la Incapacidad Permanente en grado total de la Auxiliar de Hogar Dña. Juana Mª Gaspar Soriano, hay una plaza vacante de Auxiliar de Hogar desde el 28 de julio de 2015.
- Que el servicio prestado por dicha interesada ha sido cubierto de diferentes formas hasta la fecha, pero con la finalización del Programa Mixto de Empleo y Formación de Atención Sociosanitaria en el Domicilio, es necesario cubrir dicho puesto vacante, ya que es imprescindible mantener la atención de los beneficiarios que tienen reconocido por Decreto de la Alcaldía el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio, pues los mismos precisan de apoyo domiciliario en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y permitir, a su vez, la atención de nuevas solicitudes de personas en situación de necesidad.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Auxiliar de Hogar, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Cobertura interina de la plaza de Auxiliar de Hogar vacante en plantilla, hasta que la plaza se cubra en propiedad, cambien su actual configuración o se amortice.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Contratación de un Vigilante-Operario.

Visto el informe de la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de fecha 10 de marzo de 2017, del que, entre otros particulares, se desprende:

- Que D. Juan Ortuño Amoros, Vigilante-Operario responsable del mantenimiento del Centro Canino Municipal y de la recogida de animales vagabundos de la vía pública va a disfrutar de vacaciones durante los días 3 de abril a 5 de mayo de 2017.

- Que según la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de protección y defensa de los animales de compañía, corresponde a los Ayuntamientos recoger a los animales abandonados, y que a tal fin, los mismos deben disponer de personal adiestrado y de instalaciones adecuadas.
- Que en el centro canino municipal se encuentran perros en espera de su adopción, animales que necesitan cuidados y atención diaria, y las instalaciones deben ser limpiadas y desinfectadas.
- Que es por tanto prioritario, urgente e inaplazable, seguir prestando dichas funciones.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en la solicitud del Director del Colegio La Paz y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Vigilante-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial.
- Objeto de la contratación: Sustitución del Vigilante-Operario D. Juan Ortuño Amorós, durante sus vacaciones durante los días 3 de abril a 5 de mayo de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Contratación de una Educadora Social.

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 13 de marzo de 2017, del que, entre otros particulares, se desprende:

- Que la Educadora Social Dña. Josefina Simarro Carretero se encuentra en situación de baja laboral.
- Que la situación actual del Centro de Servicios Sociales no permite que las funciones de la interesada sean objeto de prestación a través de una reorganización del Centro y distribución del correspondiente trabajo.
- Que la cobertura permanente del puesto es a su vez exigida por el Convenio suscrito con la C.A.R.M., a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Es por tanto imprescindible la inmediata contratación de un Educador Social, en sustitución de la Sra. Simarro Carretero.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en el mencionado informe de la directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias

excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un ***, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la I.T. de la Educadora Social Dña. Josefina Simarro Carretero, hasta su reincorporación al puesto de trabajo.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

4. Contratación de Conserje-Operario para el Colegio Público “La Paz”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de marzo de 2017, sobre formulación contratación de un Conserje-Operario para el Colegio Público “La Paz”.

Resultando que formulada oferta genérica de empleo al SEF, y puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la Comisión de Selección aprobada en sesión de 11 de septiembre de 2007 realizó el correspondiente proceso de selección, habiendo superado únicamente dos de ellos el mismo, y habiendo renunciado el de mayor puntuación a la contratación.

Y de conformidad con la propuesta de dicha Comisión de Selección, de fecha 21 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda contratar a D. Pascual Puche Sanjuán como Conserje-Operario de la Paz, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 14 de marzo de 2017.

5. Designación de representantes municipales en las Comisiones de la Federación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Municipios de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar a los Concejales que se indican como representantes municipales en las Comisiones de la Federación de Municipios de la Región de Murcia que se relacionan:

- Comisión de Empleo, Turismo y Desarrollo Local: Dña. Inmaculada C. García Azorín.
- Comisión de Agricultura, Agua y Medio Ambiente: D. Pedro Romero Juan.
- Comisión de Financiación, Hacienda Local y Competencias: D. Ángel del Pino Moreno.
- Comisión de Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana: D. Pedro Romero Juan.
- Comisión de Modernización, Formación, Función Pública y RR.HH.: Dña. Inmaculada C. García Azorín.
- Comisión de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura: D. Juan M. Zornoza Muñoz.
- Comisión de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Protección Civil: D. Juan M. Zornoza Muñoz.
- Comisión de Cultura, Educación, Juventud y Deportes: D. Jesús Verdú García.
- Comisión de Sanidad, Asuntos Sociales, Igualdad, Familia y Cooperación para el Desarrollo: Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez.
- Comisión de Pequeños Municipios: D. Jorge M. Ortuño Hernández.
- Comisión de Europa y Relaciones Externas: D. Jesús Verdú García.

6. Solicitud a la Dirección General del Agua de ejecución de obras de “Colector travesía avenida de Cartagena”.

En la travesía de la Avda. de Cartagena se encuentran unas instalaciones municipales destinadas a almacén, que pretenden ponerse en uso, por lo que es preciso dotar de alcantarillado a la calle. Además, dada la inexistencia de alcantarillado, cuando se dan episodios de lluvia, dicha calle tiene efecto canal sobre la de la carretera de Pinoso, a la que se traslada un flujo considerable de agua que dificulta la conducción de los usuarios de la carretera, problema que se evitaría con la instalación de un imbornal perpendicular a dicho flujo de agua ocupando todo el ancho de la calzada.

A tal efecto, se ha elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías una Memoria Valorada denominada “Colector travesía avenida de Cartagena”, sin que cuente el Ayuntamiento con la dotación económica necesaria

para su ejecución.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Solicitar a la Dirección General del Agua la elaboración de un Proyecto Técnico que, con base en los datos recogidos en la Memoria Valorada antes referida, que en este mismo acto se aprueba, contemple la ejecución de las obras necesarias para la instalación de un colector de saneamiento en la travesía de la avenida de Cartagena.

6.2. Solicitar igualmente de la Dirección General del Agua la ejecución de las mencionadas obras de “Colector travesía avenida de Cartagena”, con la asunción por el Ayuntamiento del compromiso expreso de recibir las obras a su terminación, para su posterior mantenimiento y conservación con cargo al presupuesto municipal.

7. Autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para celebración de la actividad de “Clausura de la 6ª Ruta del Vino y la Tapa”.

la vista del escrito de solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla, registrado de entrada con fecha 28 de febrero de 2017, al que se acompaña recibo en vigor de seguro de responsabilidad civil.

Y a la vista igualmente de cuantos otros documentos obran en expediente, y en particular de los siguientes:

- Informe de la Policía Local, de fecha 2 de marzo de 2017.
- Informe de la Inspección Sanitaria Municipal, de fecha 6 de marzo de 2017.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 10 de marzo de 2017.
- Informe del Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro B. Muñoz Bautista, de fecha 20 de marzo de 2017.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial D. Ramón Lledó Ibáñez, de fecha 21 de marzo de 2017

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a la Asociación Ruta del Vino de Yecla autorización para realizar la actividad de “Clausura de la 6ª Ruta del Vino y de la Tapa”, en el Parque de la Constitución, el día 26 de marzo de 2017, a partir de las 12:00 horas.

7.2. Facilitar a dicha la asociación, la infraestructura y dotación municipal que se refiere el informe del Oficial de Mantenimiento Municipal: 19 carpas, 19 tableros, 57 banquillos y 6 barricas/mesas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

7.3. Someter la autorización para la realización de la actividad a las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida a la asociación Ruta del Vino de Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

7.4. La entidad organizadora deberá dejar el lugar de celebración de la actividad en las debidas condiciones de limpieza, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza por importe de 300,00 euros depositada en la Caja Municipal.

7.5. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

7.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, se autoriza la actividad pese a poder sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (65 dB(A)), dado el carácter del acto y teniendo en cuenta que se desarrolla en día festivo y en horario diurno.

7.7. Del mismo modo, se autoriza el suministro al público bebidas alcohólicas, entendiendo que la actividad constituye uno de los eventos especiales a los que se refiere el punto 3 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro, y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

7.8. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil y Técnicos Municipales informantes.

8. Autorización a la Federación Kyokushinkai España.

Visto el escrito presentado el escrito presentado con fecha 23 de marzo de 2016 por D. José Antonio Ferrándiz González en representación de la Federación Kyokushinkai España, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración en nuestra ciudad, el próximo 25 de marzo, de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas, del entrenamiento de “Zona selección de Levante”, destinado a los seleccionados en los campeonatos europeos, competidores y alumnos en general.

A la vista cuanta documentación obra en expediente, y en particular del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 23 de marzo de 2017

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 10/1990 del Deporte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a la Federación Kyokushinkai España autorización para organizar y celebrar actividad de entrenamiento de Zona Selección de Levante, destinado a los seleccionados en los campeonatos europeos, competidores y alumnos en general, el próximo 25 de marzo, de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas, en la Sala Escolar “Las Herratillas” de nuestra ciudad.

8.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 197,55 €

8.3. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que conste en el referido informe.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Celebración de la actividad evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, en caso necesario.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

8.4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

8.5. Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador de la actividad deportiva.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos.